

ACUERDO DE CONCEJO Nº 026-2019/MVES

Villa El Salvador, 12 de Abril del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS: El Dictamen Nº 007-2019-CAPyP-MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 438-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 176-2019-044-2019-UPEM-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, y el Memorando Nº 138-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre aprobación de "Convenio de Colaboración entre el Ventanilla Única de Atención al Ciudadano de Villa El Salvador – VILL@TIENDE". v:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en tanto que, en el artículo VI de la equidad en sus respectivas circunscripciones, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley citada en el considerando precedente señala que es atribución del Concejo Municipal el "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobiemo para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el numeral 88.1) del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."; asimismo, el numeral 88.3) de la referida norma precisa que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus respectiva competencia (...)";

Que, con Memorando N° 044-2019-UPEM-OPP/MVES debidamente visado por la Oficina de de provincia de la provincia de



SECRETARIA GENERAL

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ACUERDO DE CONCEJO Nº 026-2019/MVES

Villa El Salvador, 12 de Abril del 2019

Atención al Ciudadano de Villa El Salvador – VILL@TIENDE, se compone de la siguiente manera: la Diputación de Barcelona aportará la suma de 21,735.00 € (65.51%) que será abonado a favor de nuestra Corporación Edil, el intercambios técnicos que será gestionado directamente por el mismo Ayuntamiento, y la Municipalidad Distrital los beneficios a obtenerse después de la firma del Convenio, se remite a la Unidad de Presupuesto para que emita opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 138-2019-UP-OPP/MVES debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Presupuesto señala que teniendo en consideración lo establecido en la Cláusula Tercero del Convenio, respecto al coste del programa, por el cual corresponde que el aporte de la Municipalidad de Villa El Salvador ascienda a 1,155.00 € (3.48%)"; y considerando los beneficios a obtenerse tras disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones dinerarias a cargo de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, con Informe N° 040-2019-UPEM-OPP/MVES debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización señala que contando con la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto; emite opinión técnica favorable, precisando que el convenio estaría alineado con las siguientes Acciones Estratégicas: AEI.11.01 — Capacidades Fortalecidas del personal de amunicipalidad distrital, AEI.11.02 — Gestión de los órganos de línea mejorada en la municipalidad distrital, Instrumentos de gestión actualizados en beneficio de la administración municipalidad distrital, AEI.06 — procedimientos administrativos simplificados en la municipalidad del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por lo que se remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, fin que se emita opinión legal de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 176-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de verificar el contenido de la propuesta de convenio emite opinión legal favorable, precisando que resulta viable la suscripción del "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el proyecto: Ventanilla Única de Atención al Ciudadano de Villa El Salvador - VILL@TIENDE", el mismo que tiene como objeto establecer y regular las condiciones y los compromisos de colaboración entre el Ayuntamiento y la Municipalidad de VES para desarrollar el proyecto de cooperación internacional "Apoyo a la Ventanilla Única de atención al ciudadano de Villa El Salvador", para el cual se prevé una concesión de subvención por importe de 21,735.00 € (65.51%) recibida de la Diputación de Barcelona y una subvención del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet por el importe de 10,290.00 € (31.01%) para gastos corrientes, viajes y estancia, asumiendo la Municipalidad un monto de 1,155.00 € (3.48%), siendo que conforme lo señalado por la Unidad de Presupuesto se tiene disponibilidad presupuestal para dicho gasto. Precisa que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2015-UPECT-PRP/MVES – "Directiva que Regula los procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad SPRP/MVES – "Directiva que Regula los procedimientos para la Gestion de Conventos on la librar de Servicion de Villa El Salvador" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal Nº 054-2015-GM/MVES, esto en Resolución de Gerencia Municipal Nº 054-201 gencordancia con lo previsto en los numerales 88.1 y 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley № , 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo № 004-2019-JUS, por lo que debe elevarse el mismo al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, en atención a lo citado en el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando Nº 438-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su gaprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.17 del artículo 14º del Reglamento de



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ACUERDO DE CONCEJO Nº 026-2019/MVES

Villa El Salvador, 12 de Abril del 2019

Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza Nº 369-MVES;

Estando a lo expuesto, y con el Dictamen N° 007-2019-CAPyP-MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el Inciso 26) del articulo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto de "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, PARA EL PROYECTO: VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE VILLA EL SALVADOR — VILL@TIENDE", el mismo que consta de diecinueve (19) cláusulas, que tiene como objeto establecer y regular las condiciones y los compromisos de colaboración entre el Ayuntamiento y la Municipalidad de VES para desarrollar el proyecto de cooperación internacional "Apoyo a la Ventanilla Única de atención al ciudadano de Villa El Salvador".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el proyecto: Ventanilla Única de Atención al Ciudadano de Villa El Salvador – VILL@TIENDE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, el estricto cumplimiento de las obligaciones descritas en el Convenio aprobado mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA EL BALVADOR

KEVIN YHIGO PERALTA

